



González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

02 de abril de 2019

Novedades Fiscales

Plazo para corregir timbrado de nómina del ejercicio fiscal 2018 (10ª RMRMF versión anticipada)

El día 1 de abril se da a conocer la 10ª RMRMF versión anticipada, en la cual destaca la regla 2.7.5.7. relacionada con el timbrado de nómina del ejercicio 2018, misma que se transcribe a continuación:

"Para los efectos de los artículos 29, segundo párrafo, fracción V y último párrafo del CFF, 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII, primer párrafo, 98, fracción II y 99, fracción III de la Ley del ISR, así como 39 del Reglamento del CFF, los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal 2018 hayan emitido CFDI de nómina que contengan errores u omisiones en su llenado o en su versión, podrán por única ocasión corregir éstos, siempre y cuando el nuevo comprobante que se elabore se emita a más tardar el 15 de abril de 2019 y se cancelen los comprobantes que sustituyen.

El CFDI de nómina que se emita en atención a esta facilidad se considerará emitido en el ejercicio fiscal 2018 siempre y cuando refleje como "fecha de pago" el día correspondiente a 2018 en que se realizó el pago asociado al comprobante.

La aplicación del beneficio contenido en la presente regla no libera a los contribuyentes de realizar el pago de la diferencia no cubierta con la actualización y recargos que en su caso procedan."

Fin del comunicado.